

28 de marzo de 2003

RESOLUCIÓN DE CONSEJO: 03-02

Evaluación del decenio del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte

EL CONSEJO:

OBSERVANDO QUE en enero de 2004 se cumplirá el décimo aniversario del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) y del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN);

REAFIRMANDO nuestro compromiso de examinar en retrospectiva la aplicación del ACAAN durante los diez años transcurridos, en una evaluación que incluya los efectos ambientales del TLCAN, con el propósito de definir la ruta que hemos de seguir en la próxima década;

CONSIDERANDO y TOMANDO COMO BASE la revisión independiente realizada a manera de balance cuatrienal, en conformidad con la Resolución de Consejo 97-06, al igual que otros estudios gubernamentales y no gubernamentales con los que se ha examinado la instrumentación del ACAAN; y

DESTACANDO la función importante de la participación ciudadana en la conservación, protección y fortalecimiento ambiental;

POR LA PRESENTE:

ACUERDA establecer el Comité de Revisión y Evaluación del Decenio (CRED), de carácter independiente y que operará conforme a los términos de referencia anexos; y

AGRADECERÁ las recomendaciones del CRED como medio de contar con mejor información para la aplicación futura del ACAAN.

APROBADA POR EL CONSEJO:

Jerry Clifford
Gobierno de los Estados Unidos de América

Olga Ojeda
Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos

Norine Smith
Gobierno de Canadá

**Evaluación del decenio del
Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN)**

Términos de Referencia

1. Nombre oficial

Comité de Revisión y Evaluación del Decenio

2. Mandato

En conformidad con la Resolución de Consejo 03-02, el Comité de Revisión y Evaluación del Decenio (CRED) elaborará una retrospectiva de la aplicación del ACAAN a diez años de su entrada en vigor y entregará al Consejo un informe al respecto. El informe también incluirá un examen de los efectos ambientales del TLCAN y brindará recomendaciones al Consejo para definir la ruta que la CCA ha de seguir durante la próxima década. El informe se integrará con aportaciones del Consejo, el Secretariado, el CCPC y una amplia selección de organizaciones e instituciones que definirá el CRED, y deberá entregarse al Consejo, en su versión final, a más tardar el 1 de abril de 2004.

3. Tareas del Comité de Revisión y Evaluación del Decenio (CRED)

- 3.1 Definir el alcance y el objetivo del informe.
- 3.2 Adoptar un plan de trabajo y un cronograma para la elaboración del informe.
- 3.3 Solicitar comentarios y aportaciones de la ciudadanía, el Consejo, el Secretariado y el CCPC en las etapas clave del proceso, incluidas observaciones sobre el borrador del informe y sus recomendaciones preliminares.
- 3.4 Formular las recomendaciones para el Consejo que incluirá en el informe final.
- 3.5 Poner a disposición del público el informe final.

4. Apoyo al CRED

- 4.1 El Secretariado brindará apoyo financiero para el funcionamiento del CRED, en conformidad con las políticas de la CCA en materia de viaje y tomando en consideración sus restricciones presupuestales.
- 4.2 El CRED contará con el apoyo de un asesor, elegido por el propio Comité, que le asistirá en la realización de sus tareas y a cuyo cargo estará la elaboración del informe final para revisión por parte del CRED. En caso de así requerirlo, se podrá recurrir a servicios adicionales de asesoría que aporten al CRED una investigación especializada e independiente sobre asuntos que sustenten la integración del informe final.
- 4.3 El Secretariado podrá sugerir un plan de trabajo y un calendario para elaborar el informe.
- 4.4 El Secretariado proporcionará material de referencia, según lo solicite el CRED.

- 4.5 El Secretariado aportará los servicios de interpretación y traducción que el CRED pueda requerir.

5. Composición

- 5.1 El CRED estará conformado por seis miembros, dos de cada una de las Partes del ACAAN. Los integrantes del Comité serán seleccionados por cada país con base en su conocimiento sobre comercio y medio ambiente, o áreas relacionadas; su familiaridad con el ACAAN y la CCA, y su experiencia en instituciones empresariales, académicas o no gubernamentales. Los miembros del Comité actuarán de manera voluntaria y se desempeñarán en forma independiente de las Partes.
- 5.2 El quórum para realizar una reunión del CRED será de tres miembros (uno de cada país).
- 5.3 El CRED seleccionará a uno de sus integrantes para presidir sus reuniones.